



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **937**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Bancolombia S.A  
Demandado (s) : Juan Manuel Gallego Ardila  
Demandado (s) : Margarita María Rangel Tamayo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00001-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia convocada mediante auto de 10 de marzo de 2022 en este asunto tenía que realizarse el pasado 7 de abril de 2022 a las 10:15 de la mañana, y la misma no se llevó a cabo por cuanto el suscrito titular tenía previamente programada audiencia dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Brayan Lonvayron Sánchez Ramírez contra Domingo Hernández radicado bajo el No. 2019-00469 la cual se prolongó hasta las 11:45 a.m. aproximadamente, sin que se pudiera evidenciar la presencia de los demandados al culminar la referida audiencia, pero si la presencia de la parte actora en cabeza del doctor Carlos Alberto Escobar Rodríguez como representante legal de la sucursal de Bancolombia de La Unión y su apoderado judicial el doctor Diego Alonso Moyano Mora, quienes manifestaron que en horas de la mañana tuvieron comunicación telefónica con el demandado Juan Manuel Gallego Ardila quien les había manifestado el desconocimiento de la audiencia a celebrarse en la fecha referida. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la imposibilidad por lo avanzado de la hora de llevar a cabo la audiencia y la no comparecencia de los demandados siendo indispensable en este asunto, se reprogramará la audiencia establecida en el Art. 392 del Código general del Proceso.

Basar en lo anterior, se,

### Dispone:

Citar nuevamente a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el Art. 392 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo de manera presencial el día **jueves 19 de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 No. 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3080b747d27d4ccd13ab1bb9866fddfb8822b2ffda167e9a1c  
665982d0faa251**

Documento generado en 18/04/2022 03:46:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico  
en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**